

1.27. De las Tenencias:

1.27.1. Organigrama de las Tenencias:

Tenencia de V. Riva Palacio:

Tenencia de Santa Cruz de Villagómez:

Tenencia Angao de los Herrera:



1.27.2. Atribuciones de los Jefes de Tenencia y encargados del orden:

- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, Capítulo VII, Artículos 60, 61, 62, 63, 64 y 65.
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Título Octavo, Capítulo Único, Artículo 93.

1.27.3. Funciones de los Jefes de Tenencia y encargados del orden:

- I. Coadyuvar en la ejecución de los programas, proyectos y acciones que realice el Ayuntamiento, en el ámbito territorial de su competencia.
- II. Aplicar los programas, proyectos y acciones del Gobierno Municipal, en el ámbito territorial de su localidad.
- III. Comunicar oportunamente al Presidente Municipal, de cualquier alteración que adviertan en el orden público y de las medidas que hayan tomado para prevenirlas.
- IV. Supervisar la prestación de los servicios públicos y proponer las medidas necesarias al Presidente Municipal para mejorar y ampliarlos.
- V. Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de seguridad las acciones que requieren de su intervención.
- VI. Organizar, operar y actualizar el Padrón de Habitantes de su demarcación y remitirlo al Presidente Municipal en el primer mes del año.
- VII. Expedir gratuitamente los certificados para acreditar Solicitar ante la Oficialía Mayor, la limpieza y el aseo de los sitios públicos y ante la Dirección de Obras Públicas el buen estado de los caminos vecinales y carreteras.
- VIII. Cuidar que en sus respectivas demarcaciones se establezcan centros educativos y el cumplimiento de los preceptos de la enseñanza obligatoria, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- IX. Informar a las autoridades municipales y de protección civil sobre siniestros, epidemias o cualquier otro evento que ponga en riesgo la seguridad de la población.
- X. Aprender, en su caso, a los presuntos delincuentes poniéndolos a disposición de la autoridad competente de la cabecera municipal y...
- XI. Desempeñar todas las demás funciones que les encomienden la Ley, los reglamentos municipales y demás disposiciones aplicables.
- XII. Acreditar la insolvencia en los casos de inhumación y supervisar, en el ámbito de su competencia, que se cumplan las disposiciones relativas al Registro Civil.
- XIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.
- XIV. Ejecutar los acuerdos, órdenes y citatorios del Ayuntamiento, del Presidente Municipal, del Síndico o de los Jueces Municipales.